PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1030

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CENTRO SUR S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE BALANCEADO PARA POLLITOS DE CRÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y SEMBRANDO OPORTUNIDADES CONTRATO ABIERTO - ID N° 277.637", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 11/2014.

Asunción, 11 de julio de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Adquisición de Balanceado para Pollitos de Cría en el marco del Programa Lucha contra la Pobreza y Sembrando Oportunidades Contrato Abierto - ID N° 277.637", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 13/2013, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **CENTRO SUR S.R.L.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 19492/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG N° 11 de fecha 13 de julio de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del citado Comité a los efectos de proceder a la apertura de sobres en el marco del Llamado "Adquisición de Balanceado para Pollitos de Cría en el marco del Programa Lucha contra la Pobreza y Sembrando Oportunidades Contrato Abierto - ID N° 277.637", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 13/2013.

Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **MATSO, TIANTA DISTRIBUIDORA, AGROSURCO, CENTRO SUR S.R.L., EL CASTILLO S.A., OF INTERNACIONAL, y MOLINOS CAMPO ALTO.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 14 de fecha 03 de julio de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen las siguientes observaciones.

Analizadas las documentaciones substanciales de las empresas: **MATSO, TIANTA DISTRIBUIDORA, AGROSURCO, CENTRO SUR S.R.L., EL CASTILLO S.A., OF INTERNACIONAL, y MOLINOS CAMPO ALTO,** las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas.

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior se le ha solicitado vía nota documentos adicionales a las empresas oferentes con precios más bajos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Verificadas las contestaciones a lo solicitado por este Comité de Evaluación, resulta que las empresas: **MOLINOS CAMPO ALTO, y CENTRO SUR S.R.L.**, contestaron y remitieron lo solicitado.

Conforme al procedimiento de evaluación establecido en el PBC se procede a verificar las especificaciones técnicas ofertadas por la empresa con el precio más bajo que es la Firma **MOLINOS CAMPO ALTO**, y conforme al Informe Técnico emitido por el Profesional experto de esta Entidad, Ing. Agr. Héctor Delgado Sánchez, se observa que el producto cotizado por esta empresa no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por esta Entidad, se transcribe la última parte del informe técnico: "Es importante destacar que, los suplementos proteicos de alta calidad, son los que suministran el mejor aporte de aminoácidos esenciales para las aves; por lo tanto, en la nutrición aviaria, hay que conceder especial atención al suministro de los aminoácidos cítricos: lisina, meionina, cisteína, triptófano, cuya carencia, conduce a un retardo del crecimiento o a una deficiente producción de huevos, o, muchas veces, las aves empluman mal y por lo común, el contenido graso de las aves con carencia proteica, es mayor que, el de los pollos alimentados correctamente", se hace énfasis en el contenido, ya que el producto ofertado por la empresa **MOLINOS CAMPOS ALTO**, no contiene "cisteína" que fue solicitada en la especificación técnica de los balanceados para pollitos, y que según el informe técnico es muy importante por su propiedad antioxidante y aporte para la ovulación (Huevos).

Por consiguiente y conforme a lo manifestado anteriormente, la oferta de la empresa MOLINOS CAMPO ALTO, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, y en consecuencia resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

A continuación se analiza la segunda oferta con precio más bajo, la de la empresa **CENTRO SUR S.R.L.**, que conforme al Informe Técnico esta empresa oferto el producto que se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

Seguidamente se expone el análisis de documentos adicionales o formales solicitados en el PBC, y se aclara que esta verificación se realiza solamente de la oferta que cumple con las especificaciones técnicas, y presenta el precio más bajo.

Del análisis de la integridad de las documentaciones presentadas por la Firma: **CENTRO SUR S.R.L.**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PBC, y por ende es "OFERTA CALIFICADA".

Seguidamente se realiza el cuadro de criterios específicos de la oferta que cumple con las especificaciones técnicas con precios más bajos y calificados.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "ANEXO II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **CENTRO SUR S.R.L.**, en el **ítem 1** por una cantidad mínima de 75.000 kg., y hasta una cantidad máxima de 77.000 kg., por un monto mínimo de Gs. 160.500.000 (Guaraníes ciento sesenta millones quinientos mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 164.780.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones setecientos ochenta mil) IVA incluido; **e ítem 2** por una cantidad mínima de 15.000 kg., y hasta una

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

cantidad máxima de 18.700 kg., por un monto mínimo de Gs. 28.200.000 (Guaraníes veintiocho millones doscientos mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 35.156.000 (Guaraníes treinta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta empresa es por un monto mínimo total de **Gs. 188.700.000 (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones setecientos mil)** IVA incluido, y hasta un monto total máximo de **Gs. 199.936.000 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones novecientos treinta y seis mil)** IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **CENTRO SUR S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Balanceado para Pollitos de Cría en el marco del Programa Lucha contra la Pobreza y Sembrando Oportunidades Contrato Abierto - ID Nº 277.637", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 11/2014, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: en el **ítem 1** por una cantidad mínima de 75.000 kg., y hasta una cantidad máxima de 77.000 kg., por un monto mínimo de Gs. 160.500.000 (Guaraníes ciento sesenta millones quinientos mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 164.780.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones setecientos ochenta mil) IVA incluido; **e ítem 2** por una cantidad mínima de 15.000 kg., y hasta una cantidad máxima de 18.700kg., por un monto mínimo de Gs. 28.200.000 (Guaraníes veintiocho millones doscientos mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 35.156.000 (Guaraníes treinta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta empresa es por un monto mínimo total de **Gs. 188.700.000 (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones setecientos mil)** IVA incluido, y hasta un monto total máximo de **Gs. 199.936.000 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones novecientos treinta y seis mil)** IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem